

RESPUESTAS A OBSERVACIONES EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA 04 DE 2021

RESPUESTA OBSERVACIONES CONSORCIO TRANSPORTES POSITIVA

Ref. Respuesta: OBSERVACIÓN- INVITACIÓN PÚBLICA No.4 DE 2021

En atención a su petición de “dar aplicación a la normativa de orden público en materia de obligatoriedad de registro de establecimientos de comercio en el registro mercantil por parte de los comerciantes”, damos respuesta en los siguientes términos:

- 1- Es importante aclarar que los proponentes debían presentar **ofrecimiento** de las sedes operativas solicitadas por Positiva, sobre las cuales se otorgaría hasta 190 puntos a saber, de acuerdo a los términos definitivos del mismo los cuales se establecían de la siguiente manera:

3.2.2 SEDES OPERATIVAS ADICIONALES (190 PUNTOS)

Positiva Compañía de Seguros S.A., otorgará ciento noventa (190) puntos a quien oferte un mayor número de sedes operativas en los municipios del Formato No 7 (establecimiento de comercio, sucursal, agencia, domicilio o sede principal), donde deberá incluir las direcciones correspondientes, según el grupo o los grupos a los cuales se presente.

Nota: Aquellas direcciones que están vacías se entenderán que no son ofrecidas por el oferente y no darán puntaje. Esto aplica para los tres grupos.

El puntaje para las propuestas objeto de calificación, se asignará aplicando la siguiente fórmula:

Formula:

$$Puntaje = 190 * (SOAO/Max(SOA))$$

Donde:

SOAO = Total Sedes Operativas adicionales ofertadas por el oferente a calificar.

Max(SOA) = Máximo Sedes Operativas Adicionales Ofrecidas por todos los oferentes.

Nota: El oferente que relacione las diferentes sedes operativas de acuerdo a lo indicado en el Formato No 3 deberá garantizar que cumple con los parámetros establecidos para su normal operación. Igualmente, las sedes deberán tener toda la documentación solicitada para el funcionamiento de las mismas. Esta documentación será verificada por la Interventoría correspondiente al momento de la suscripción del acta de inicio. Dichas sedes deberán mantenerse durante la vigencia del contrato.

Que el día 20 de octubre de 2021 la compañía publica adenda N° 3 del proceso de invitación donde se realiza la siguiente modificación al numeral

**ADENDA No. 03 A LA INVITACIÓN PÚBLICA
No. 04 DE 2021**

CUYO OBJETO ES:

“PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRASLADO TERRESTRE ESPECIAL NO URGENTE A NIVEL NACIONAL A LOS ASEGURADOS DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A”

A través del presente documento nos permitimos generar las siguientes modificaciones a los Términos de Referencia del proceso **INVITACIÓN PÚBLICA N° 4**.

PRIMERO: Se modifica el **Párrafo Primero del Numeral 3.2.2 SEDES OPERATIVAS ADICIONALES** de los **TÉRMINOS**, la cual quedará de la siguiente manera:

Positiva Compañía de Seguros S.A., otorgará ciento noventa (190) puntos a quien oferte un mayor número de sedes operativas en los municipios del Formato No 7 (establecimiento de comercio, sucursal, agencia, domicilio, sede principal u oficina), donde deberá incluir las direcciones correspondientes, según el grupo o los grupos a los cuales se presente.

Que de acuerdo a esto se evidencia que en ningún momento por parte de la compañía se realiza modificación alguna a la nota aclaratoria la cual cita “El oferente que relacione las diferentes sedes operativas de acuerdo a lo indicado en el Formato No 3 deberá garantizar que cumple con los parámetros establecidos para su normal operación. **Igualmente, las sedes deberán tener toda la documentación solicitada para el funcionamiento de las mismas. Esta documentación será verificada por la Interventoría correspondiente al momento de la suscripción del acta de inicio.** Dichas sedes deberán mantenerse durante la vigencia del contrato.”

En cuanto al numeral 2.4.5 SEDE OPERATIVA DEL CONTRATISTA se evidencia que la compañía solicita para el cumplimiento de este requisito habilitante lo expuesto en los términos de referencia, lo cual es:

2.4.5 SEDE OPERATIVA DEL CONTRATISTA

El oferente deberá acreditar las sedes operacionales (establecimiento de comercio, sucursal, agencia, domicilio o sede principal) descritas en el Formato No 3, donde deberá incluir las direcciones correspondientes, según el grupo o los grupos a los cuales se presente, para lo cual deberá firmar el Anexo No 1 Carta de Presentación de la Oferta. **En caso de no diligenciar los anexos referidos, la propuesta quedará no habilitada.**

Nota: El oferente que relacione las diferentes sedes operativas de acuerdo a lo indicado en el Formato No 3 deberá garantizar que cumple con los parámetros establecidos para su normal operación. Igualmente, las sedes deberán tener toda la documentación solicitada para el funcionamiento de las mismas. Esta documentación será verificada por la Interventoría correspondiente al momento de la suscripción del acta de inicio. Dichas sedes deberán mantenerse durante la vigencia del contrato.

Es importante tener en cuenta que la observación dada por el oferente fue objeto de verificación y respuesta por parte de la compañía dentro del periodo de observaciones correspondientes, donde la compañía se mantuvo en lo expuesto en los términos de referencia, los cuales pueden ser verificados en la página de la compañía.

De igual manera la Compañía se permite informar tal como lo establece las notas de los numerales anteriormente expuestos, que la verificación de la documentación requerida para la correcta ejecución será realizada por la interventoría designada para los contratos adjudicados **previa acta de inicio**.

- 2- No obstante lo anterior, el grupo evaluador solicitó a los oferentes posibles adjudicatarios manifestación juramentada, respecto la existencia de la direcciones ofrecidas en los territorios de acuerdo al formato #7 de los términos de referencia, teniendo en cuenta que la verificación puntual estará a cargo de la interventoría previa suscripción del acta de inicio.

RESPUESTA A “INFORMACION DE ANOMALIAS”

De conformidad a los requisitos jurídicos establecidos en los Términos de Referencia, POSITIVA, en la habilitación Jurídica verificó que el proponente **UNION TEMPORAL VIAJAR GROUP**, aportó los Certificados Boletín de Responsables Fiscales, tanto de las personas jurídicas que conforman la unión temporal, como los de sus representantes legales y se constató que a la fecha de cierre de la invitación, ninguno de los mencionados se encontraba reportado fiscalmente, En virtud de la observación se procedió nuevamente a actualizar el reporte a fecha de 9 de diciembre de 2021, en página de la Contraloría General de la República, ratificando que ninguno de los consultados se encuentra reportado fiscalmente, situación que no le genera inhabilidad, para contratar con el Estado en los términos referidos anteriormente.

POSITIVA, consulto los integrantes de la Unión Temporal en la BDME, encontrando la siguiente información

UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO
BDME

El documento de identificación número 819004747 **SI** está incluido en el BDME que publica la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 901 del 2004.

La(s) entidad(es) que lo ha(n) reportado como deudor moroso se relaciona(n) a continuación:

Entidad Reportante: Bogotá D.C. (210111001)

Nombre Reportado	No. Obligación	Estado	Fecha de Corte
VIAJEROS S A	111-000000000000444	Sin Leyenda	2021/05/31

Entidad Reportante: Superintendencia de Transporte (828200000)

Nombre Reportado	No. Obligación	Estado	Fecha de Corte
VIAJEROS S A	57076	Sin Leyenda	2021/05/31

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

Fecha de Consulta: 2021/12/10
Calle 26 No 69 - 76, Edificio Elemento Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
PBX (57 1) 492 64 00
<http://www.contaduria.gov.co> E-mail: bdme@contaduria.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO
BDME

La sentencia C-1083 del 24 de octubre de 2005 de la Honorable Corte Constitucional declaró inexecutable los incisos 2 y 4 del párrafo tercero del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, dejando así de tener vigencia la inhabilidad para contratar con el Estado o tomar posesión de cargos públicos, de las personas naturales o jurídicas que aparezcan reportadas en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.

En tal sentido no se requiere presentar el certificado del Boletín de Deudores Morosos del Estado para efectos de contratar con entidades públicas.

Este documento se generó en la página www.contaduria.gov.co

En consecuencia y en virtud de la Sentencia C-1083 del 24 de octubre de 2005, de la Honorable Corte Constitucional, no inhabilita a una persona jurídica o natural para contratar con el estado, que este reportado en la BDME.

RESPUESTA A SOLICITUD TRANSPORTES CSC

Las observaciones presentadas a la evaluación de la invitación pública 04 de 2021, serán publicadas en la página WEB de la Compañía junto con la Adjudicación de conformidad al cronograma establecido.

RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN CAR ASISTENCIA

De conformidad al artículo 23 de la Constitución, POSITIVA, dará tratamiento de Derecho de Petición y dará respuesta de conformidad al peticionario junto con la publicación de acta de selección de la Invitación Pública 04 de 2021 y en virtud de los principios de la contratación se reitera en la respuestas dadas al mismo escrito presentado por el proponente dentro del término de observaciones a las habilitaciones, en la cuales se contempla los dos aspectos solicitados por el peticionario en su derecho de petición, dando respuesta y publicando el porcentaje de participación de cada uno de los oferentes que se hicieron partícipes en el proceso como unión temporal o consorcio así:

RESPUESTA POSITIVA A OBSERVACIONES CAR ASISTENCIA

De conformidad a los términos de referencia en el numeral **2.3 ASPECTOS FINANCIEROS HABILITANTES**, se establecieron los requisitos mínimos habilitantes, entre otros los **INDICADORES FINANCIEROS**, los cuales son los mínimos establecidos como habilitantes para la selección del posible contratista, independientemente de otros aspectos; por lo anterior no es posible considerar su petición ya que la propuesta presentada no cumplió

con uno de los requisitos financieros habilitantes, establecido desde el comienzo del proceso contractual.

De igual forma en los términos de referencia en el mismo numeral **2.3 ASPECTOS FINANCIEROS HABILITANTES**, entre otros aspectos se estableció.

"NOTAS - INFORMACIÓN ADICIONAL"

- *Se aclara que, para efectos del cálculo de los indicadores, se tomará en cuenta la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2020. Cuando la información sea expresada en miles u otro múltiplo se debe indicar tal condición. En caso de discrepancia entre la información contenida en la declaración de renta, la información contenida en los estados financieros y las cifras contenidas en el certificado de indicadores financieros Positiva Compañía de Seguros S.A. solicitará las aclaraciones al oferente.*
- *Se aclara que el valor del presupuesto corresponde a siete mil cuatrocientos setenta y nueve millones ciento ochenta y cuatro mil cincuenta pesos moneda corriente (\$7.479.184.050).*
- *Los integrantes de los consorcios o uniones temporales presentarán los Estados Financieros en forma independiente y la evaluación de los indicadores se realizará por medio de la ponderación de los componentes de los indicadores: En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.*

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}$$

- *Para el caso de las personas jurídicas extranjeras que tengan domicilio o sucursal en Colombia, la contabilidad se aportará con sujeción a las leyes nacionales. Positiva Compañía de Seguros S.A. si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos." (Subrayado por fuera de texto)*

Claramente está, establecido en los términos de referencia la forma de realizar las habilitaciones financieras de las figuras asociativas y está determinado de conformidad al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, que está establecido en el documento de constitución de cada una de estas figuras, y en consecuencia POSITIVA procedió de conformidad a los establecido en los términos de referencia.

Contrario a lo afirmado por ustedes, claramente se evidencia en el ejemplo que se registra en su escrito el modelo de cálculo de los indicadores y su resultado habilitante que a continuación se ilustra:

INDICADOR	FÓRMULA PARA CÁLCULO	PARÁMETRO REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	$\frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$	≥ 1
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	$\frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL}$	$\leq 84.99\%$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$\frac{UTILIDAD\ NETA}{ACTIVO\ TOTAL}$	$\geq 0.06\%$
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$\frac{UTILIDAD\ NETA}{PATRIMONIO}$	$\geq 0.98\%$
ÍNDICE DE OPERATIVIDAD	$\frac{A.CTE - P.CTE}{PRESUPUESTO}$	$\geq 50\%$

OPERATIVIDAD | PRESUPUESTO

Es de suma importancia esclarecer que se considera habilitada la propuesta del oferente, si esta cumple con el parámetro requerido en Cinco (5) de los Cinco (5) indicadores anteriores.

Ante la solicitud, se comparten los porcentajes de participación y las evaluaciones que fueron realizados tal como se especifica en los términos habilitantes financieros.

1) MOGOTAX SAS		100%
2) AGM SERVICIO EN MOVIMIENTO SAS		100%
3) UNION TEMPORAL VIAJAR GROUP	VIAJEROS S.A.	80%
	VIAJEMOS POR COLOMBIA SAS	20%
4) CAR ASISTENCIA SAS		100%
5) IKE ASISTENCIA COLOMBIA SA		100%
6) CONSORCIO TRANSPORTES POSITIVA	TRANSPORTES ESPECIALES FSG SAS	50%
	TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA SAS	50%
7) UNION TEMPORAL BUSITS	BUSEXPRESS SAS	50%
	INVERSIONES TRANS SABANA SA	50%
8) UNION TEMPORAL TRANSPORTIVA	TRANSPORTES EXCLUSIVOS TREX S.A.S	58%
	TRANSPORTES CALDERON S.A	30%
	VIAJES EMPRESARIALES Y TURISMO POR COL	12%
9) TRANSPORTES ESIVANS		100%
10) TRANSPORTES CSC SAS		100%

POSITIVA, es una entidad aseguradora organizada como sociedad anónima, que como consecuencia de la participación mayoritaria del Estado tiene el carácter de entidad descentralizada indirecta del nivel nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, sometida al régimen de empresa industrial y comercial del estado de conformidad con el artículo 97 de la Ley 489 de 1998.

La Compañía tiene como objeto la comercialización de los ramos de seguros de personas que, dentro del aseguramiento público, debe adelantar todas sus actividades en un entorno de competitividad, eficacia, eficiencia y transparencia, que garantice la sostenibilidad financiera y la excelencia en la prestación de los servicios.

POSITIVA, está comprometida con la transparencia en los procesos de contratación y por ello, la definición de indicadores se hace con las garantías suficientes de asegurar la pluralidad de oferentes, como uno de los ejes fundamentales en cualquier tipo de contratación

De este modo, es importante destacar que el proceso de definición de los indicadores que realiza la Compañía, parte de información sectorial, proveniente de bases de datos confiables que permiten establecer referentes/parámetros que equilibran las condiciones financieras de los potenciales contratistas que participen del proceso.

Dadas las razones expuestas anteriormente y después de analizar dicha sugerencia, la compañía se abstiene de aceptar la petición de realizar revaluación de los aspectos habilitantes. Debe destacarse que POSITIVA no está sujeta al manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente, para la entidad es solamente un referente y no se constituye en un tema de obligatorio cumplimiento.

Por tal razón la compañía define sus indicadores financieros como el resultado de una evaluación técnica y un procedimiento formalmente establecido en el Sistema Integrado de Gestión de POSITIVA a partir de los referentes económicos del sector a que hace referencia cada uno de los procesos. Dichos se toman de bases de datos permitiendo obtener información confiable, objetiva y acorde con el sector en evaluación, con un percentil del 75% sobre la muestra de la población. Posteriormente a través de una metodología probada y documentada se generan los indicadores financieros para cada una de las invitaciones. De esta manera se garantiza la posibilidad de concurrencia del mayor número de empresas existentes en el sector económico en cuestión, y por ende la pluralidad en la participación, así como la objetividad en las definiciones de los indicadores financieros.

De conformidad con lo establecido en los términos de la invitación No. 4 de 2021, se han seguido los pasos establecidos en el cronograma y dio respuesta y aclaración a todas las observaciones financieras solicitadas por los diferentes proponentes en los tiempos establecidos.

El índice de operatividad se calcula como la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente sobre el valor del presupuesto asignado ($IO = (\text{Activo Cte} - \text{Pasivo Cte}) / V. \text{Presupuesto}$), recordamos que el presupuesto considerado de la Invitación Pública número 4 de 2021, es de SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.479.184.050), debemos mencionar que cualquier oferente podrá presentarse a uno o más grupos.

El índice de operatividad del 50%, que considera el sector y la cuantía tomada en consideración como presupuesto, corresponde al valor de un grupo y no del total del contrato, el cual de acuerdo con los términos de referencia asciende a VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$22.437.552.152). La evaluación financiera se realizará separadamente para cada grupo, teniendo en cuenta que el proveedor podrá

postularse a uno (1) o más de un grupo en caso de cumplir con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros.

En cuanto a las investigaciones relacionadas, no es óbice para restringir la participación de una u otra persona en un proceso contractual o de cualquier otra índole, basados en el principio de buena fe y que a la fecha no recae ningún tipo de sanción penal, fiscal y/o disciplinaria que imposibilite o inhabilite para ejercer funciones.



Bogotá 21 de diciembre de 2021